



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, ocho (08) de octubre de dos mil de veintiuno (2021)

SECRETARÍA: *Al Despacho del Sr. Juez Proceso ORDINARIO, seguido por NEVIS DEL SOCORRO PEREZ HERRERA Y OTROS, contra SOCIEDAD CLINICA VALLEDUPAR LTDA. Rad: 20001-3103-004-2011-00523-00, procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, que a su vez lo recibió del Honorable Tribunal Superior de San Gil, Para lo de su cargo.*

IVAN JESÚS ARAÚJO LIÑAN

Secretario.

JUZGADPO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con los artículos 1º y 2º, del Acuerdo PSAA12-9184, de enero 30 de 2012, proferido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, el cual viene procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, en virtud del acuerdo antes mencionado.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

GERMAN DAZA ARIZA